



# Municipalidad Provincial de Ascope

LEONCIO PRADO Nº 301 - Ascope - La Libertad

Telefax: (044) 431083

E-mail: municipalidad\_oscope@hotmail.com

## ACUERDO DE CONCEJO N° 089 - 2018 - MPA

Ascope, 03 de Diciembre del 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ASCOPE;

**VISTO**, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado el 30 de Noviembre del 2018, se trata el Informe Legal N° 402-2018/MPA-SGAJ remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, con referencia al Oficio N° 306-2018-MDP y Oficio N° 324-2018-MDP remitidos por la Municipalidad Distrital de Paiján, en donde se solicita la **Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDP** que modifica el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 y sus modificatorias de la Municipalidad Distrital de Paiján, el mismo que consta de cuatro (04) artículos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas, que son determinados por Ley;

Que, de acuerdo al numeral 38.8 del artículo 38° de la Ley N° 27444, modificado por la Ley N° 30230, las entidades de la Administración Pública, son responsables de los requisitos, plazos y silencios administrativos que consignan en sus procedimientos y servicios brindados en exclusividad;

Que, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: Las Ordenanzas Municipales Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia. Mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; Las Ordenanzas en materia expedidas por municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, mediante Oficio N° 306-2018-MDP de fecha 31 de octubre del 2018, la Municipalidad Distrital de Paiján solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDP; así mismo con Oficio N° 324-2018-MDP de fecha 16 de noviembre del 2018 hace llegar la documentación complementaria para la ratificación solicitada;

Que, el artículo 43.8 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece: (...) Incurrir en responsabilidad administrativa el Alcalde y el gerente municipal o quien haga sus veces, cuando transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles luego de recibida la solicitud de ratificación de la municipalidad distrital, no haya cumplido con atender la solicitud de ratificación de las tasas a las que refiere el artículo 40 de la Ley 27972, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo será de sesenta (60) días hábiles;





# Municipalidad Provincial de Ascope

LEONCIO PRADO N° 301 - Ascope - La Libertad

Telefax: (044) 431083

E-mail: municipalidad\_oscope@hotmail.com



Que, con Informe Legal N° 402-2018/MPA-SGAJ el Sub Gerente de Asesoría Jurídica concluye: 1.- Siempre que se encuentre conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, ratifíquese la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDP de fecha 30 de Octubre del 2018, denominada "Ordenanza Municipal que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA 2013 y sus modificatorias de la Municipalidad Distrital de Paiján", que consta de 30 (treinta) procedimientos administrativos contenidos en 11 procedimientos administrativos de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, y 19 procedimientos administrativos de la Unidad de Licencias de Funcionamiento (...); 2.- Establecer que la aplicación del cálculo de los nuevos costos de los procedimientos y los servicios exclusivos contenidos en el TUPA, será de responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Paiján, así como, la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra el adoptar las medidas necesarias para su ejecución (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del presente año, se puso a consideración el Informe Legal N° 402-2018/MPA-SGAJ remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, con referencia al Oficio N° 306-2018-MDP y Oficio N° 324-2018-MDP remitidos por la Municipalidad Distrital de Paiján, en donde se solicita la **Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDP** que modifica el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 y sus modificatorias de la Municipalidad Distrital de Paiján, el mismo que consta de cuatro (04) artículos;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 41°, concordante con el artículo 20° numeral 3 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

El Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 024-2018-MDP de fecha 30 de Octubre del 2018 que modifica el Texto único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2013 y sus modificatorias de la Municipalidad Distrital de Paiján, el mismo que consta de cuatro (04) artículos.

**ARTÍCULO 2°: TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Paiján, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3°: ENCARGAR**, a Secretaría General de la Municipalidad Provincial notificar el presente acuerdo de concejo, en modo y forma a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

*Dr. Samuel A. Leiva López*  
ALCALDE